



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



## **ACTA DEL PLENO ORDINARIO, DEL MES DE ABRIL, CELEBRADO EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**

**SRES. ASISTENTES.**

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente  
Dña. Manuela López Villarreal  
Dña. Rebeca Acevedo Sanz  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Cerezo Díaz  
D. Iván Oporto Cháves  
D. Antonio Sánchez Corral  
D. José Rodríguez Moreno  
D. José M<sup>a</sup> de Diego Tortosa  
Dña. Nuria Barreno Mateo  
Dña. Ana Isabel Gala Rubio  
Dña. M<sup>a</sup> Belén Guerrero Encinas

Ausentes: Ninguno.

En Valdetorres de Jarama, a ocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Navarro Chinchilla, que da fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta de la sesión anterior, todos manifiestan su conformidad, por lo que, es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

2.- Correspondencia. Por la Sra. Secretaria se da lectura a la correspondencia.

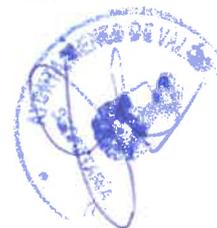
Anuncios en el BOCM

- 10 de abril de 2018. El Canal de Isabel II publica la adenda de 28 de febrero al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama para la ejecución y financiación de los proyectos de obras



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



relativos a la construcción de la red de transporte y red de distribución de la Urbanización "El Mirador" entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S.A., y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, con los detalles de la planificación de la obra.

- 16 de abril la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los Residuos Urbanos, publica las Bases Generales de la convocatoria de una plaza de funcionario interino de Administración Especial denominado Coordinador Técnico.
- 23 de abril. La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio publica un acuerdo de 17 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Anual de Gestión de Subvenciones para gastos corrientes 2018, en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019 y se autoriza un gasto de 29.892.591,92 euros para su ejecución.
- 3 de mayo. El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama publica la exposición de los padrones de IBI Urbana, IBI rústica del ejercicio 2018.

El Canal de Isabel II, envía una carta pidiendo disculpas por la incidencia de los días 21 y 22 de marzo y que afectó al suministro.

El Director General de Administración Local comunica que han procedido a corregir el error del escudo heráldico en la página web de la Comunidad, advertido y comunicado por el Ayuntamiento.

### 3.- Decretos y Resoluciones de Alcaldía (131 a 165).

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Gala Rubio y en relación con el Decreto 141 que trata de la adjudicación de los Servicios deportivos, pregunta cuantos monitores de los antiguos quedan y cuantos nuevos se han contratado para cumplir los compromisos porque el horario se ha ampliado. El Sr. de Diego Tortosa, Concejal de Deportes le contesta que hay ocho monitores, cinco de los antiguos y tres de la zona, por la tarde en el gimnasio hay dos monitores y por la mañana, José Funez, han comenzado las clases de tenis, padel... pero llevan muy poco tiempo.

La Sra. Gala vuelve a preguntar si cinco son de antes. Pregunta la Sra. Gala si hay alguno que no haya podido seguir, le contesta el Sr. de Diego que uno solo porque no tenía coche y al final no le ha interesado y lógicamente los del gimnasio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



4.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora y fiscal de los servicios funerarios del cementerio municipal de Valdetorres de Jarama publicada en el B.O.C.M. n° 7 de 9 de enero de 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que todos los Sres. Concejales han recibido por e-mail esta modificación necesaria al haber hecho columbarios, nadie tiene nada que preguntar, pasando a la votación y por unanimidad, se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora y fiscal de los servicios funerarios del Cementerio Municipal de Valdetorres de Jarama publicada en el BOCM n° 7 de 9 de enero de 2015.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



**Artículo único.** Modificación de la Ordenanza Reguladora y Fiscal de los Servicios Funerarios del Cementerio Municipal de Valdetorres de Jarama, publicada en el B.O.C.M. nº 7 el 9 de enero de 2015, que queda como sigue:

**Uno.-** Se modifica el **Artículo 1**, que queda redactado del siguiente modo:

**Artículo 1.** El Cementerio Municipal de Valdetorres de Jarama es un bien de dominio público, adscrito a servicio público, que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

Solamente tendrán derecho a la cesión de unidades de enterramiento, entendiéndose por tales las sepulturas, nichos, columbarios, panteones y mausoleos del Cementerio Municipal de Valdetorres de Jarama, las personas empadronadas y las nacidas en el municipio y las que, aún no habiendo nacido en Valdetorres de Jarama, en el momento de su nacimiento sus progenitores fuesen vecinos acreditándolo fehacientemente.

**Dos.-** En el artículo 4, se modifican el punto 4.2 a), y el punto 4.4 que quedan redactados del siguiente modo:

4.2. a) Llevar el libro registro de entierros y el fichero de las unidades de enterramiento.

4.3. Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos ni personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las unidades de enterramiento y objetos que se coloquen en el cementerio, fuera de los casos previstos en la legislación vigente. Asimismo, el personal del cementerio no se hará responsable de las posibles roturas en el momento de abrir una unidad de enterramiento de las lápidas colocadas por particulares.

**Tres.-** Se modifica el punto 5.8 del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

5.8. El Ayuntamiento cuidará de los trabajos de conservación y limpieza generales del cementerio. La limpieza y conservación de las unidades de enterramiento y de los objetos e instalaciones correrán a cargo de los particulares.

En caso de que los particulares incumpliesen el deber de limpieza y conservación de las unidades de enterramiento, y cuando se aprecie estado de deterioro, el Ayuntamiento requerirá al titular del derecho afectado y si éste no realizase los trabajos en el tiempo señalado, el Ayuntamiento podrá realizarlos de forma subsidiaria reclamando su importe al titular.

**Cuatro.-** Se modifica los puntos 6.6 y 6.9 del artículo 6, que quedan redactados del siguiente modo:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



6.6. Si para poder llevar a cabo una inhumación en una unidad de enterramiento que contenga cadáveres o restos fuese necesario proceder a su reducción, se efectuará esta operación, cuando así sea solicitada, en presencia del titular de la misma o persona en quien delegue.

6.9. Para efectuar la inhumación de un cadáver o cenizas que no sean el del propio titular, en los casos en que no fuera presentado el título, se requerirá la conformidad del titular y, en su ausencia, de cualquiera que tenga derecho a sucederlo en la titularidad.

**Cinco.-** Se modifica el punto 7.4 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

7.4. Las unidades de enterramiento y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se consideran bienes fuera de comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Solo serán válidas las transmisiones previstas en esta Ordenanza.

**Seis.-** En el artículo 16, punto 16.1 se modifica el Nº 8 de ORDEN y amplía con el Nº 13 Y EL Nº 14 y se modifica el punto 16.3 que queda redactado del siguiente modo:

**16.1 Cuota tributaria**

Nº ORDEN	SERVICIO FUNERARIO	EUROS
8	INHUMACIÓN DE RESTOS O CENIZAS EN TODAS LAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO (de lunes a viernes hasta las catorce horas)	180,30
13	CESIÓN DE COLUMBARIO POR ELECCIÓN	220,00
14	CESIÓN DE COLUMBARIO SEGÚN ÓRDEN	200,00

16.3. Para la permanencia en unidades de enterramiento de carácter temporal más allá del plazo fijado, los titulares podrán solicitar la continuidad renovando la concesión por otros 49 años hasta completar los 99 años, previo abono de las tasas vigentes en el momento. De no solicitar la continuación al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio, se hará cargo de la sepultura y del traslado de los restos al osario.

**Siete.-** Se modifica el punto 18.1 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

18.1. En las unidades de enterramiento podrán realizarse construcciones funerarias así como obras y trabajos de mantenimiento de las mismas, previa solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento, informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y Licencia municipal.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



**Ocho.-** Se modifica el punto 20.4 del artículo 20, que queda redactado del siguiente modo:

20.4. Toda clase de unidad de enterramiento que, por cualquier causa, caducara revertirá al Ayuntamiento.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogados todos los puntos de la ordenanzas locales, acuerdos y/o disposiciones que regulen y o se opongan a los contenidos regulados en esta ordenanza, y en particular de la vigente Ordenanza reguladora y fiscal de los Servicios Funerarios del Cementerio Municipal de Valdetorres de Jarama.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



- Exponer el expediente a exposición pública durante treinta días a partir de la publicación en el BOCM.

De no presentarse reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

5.- Modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2018 para la inversión en ampliación del edificio del Pabellón Polideportivo Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que esta modificación ya se hizo y aprobó en su día, pero como no pudo hacerse la obra, hay que volver a aprobarla, se eleva un poco con algunos gastos asociados. Si se aprueba esta modificación, se terminará el proyecto, que habrá que aprobar, se licitará la obra y, a ver si se puede empezar dentro del año. El Sr. Alcalde, habla del aumento de la demanda de usuarios y de actividades, que hacen necesaria esta ampliación.

Interviene el Sr. Sánchez Corral quien dice que cuando se trató esta modificación votaron no porque era más de medio millón de euros y no había datos para saber si era o no necesario, cree recordar que en el mes de noviembre pidió los datos de los usuarios gastos... y no los tiene aún. El Sr. Alcalde, le dice que este es un proyecto a futuro.

El Sr. Sánchez Corral, contesta que piensa que se han estropeado instalaciones existentes para poner otras. El Sr. de Diego le contesta que está previsto hacer pistas en un sitio más protegido y unificado.

El Sr. Sánchez Corral, reitera que no tiene toda la información pedida el 15 de noviembre, pero habiendo sitio y dinero, estropear unas instalaciones para poner otras... a lo mejor si tuvieran información. El Sr. de Diego le contesta que les dará la información.

El Sr. Rodríguez Moreno pregunta si la nueva empresa va a ampliar las actividades.

La Sra. Gala Rubio, dice que cuando se trajo anteriormente la modificación votaron no porque antes se había votado el punto limpio y no se hacía, no se puede convertir el pueblo en un vertedero, ya que se ha aprobado lo del punto limpio, se unen, no quita importancia al deporte, pero no se ha dedicado ni un céntimo a Cultura en tres años, ni libros, ni cuenta cuentos... por tanto, se va a abstener. Cuando dice



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



que no se ha invertido nada, se refiere a dinero municipal, no de la Comunidad.

La Sra. Cerezo Díaz, le replica que en el último cuenta cuentos, eran 5 niños, 3 en carro. La Sra. Gala Rubio, le contesta que es normal, eso requiere periodicidad y costumbre.

El Sr. Alcalde añade que se han hecho muchas actividades culturales, el otro día Zarzuela, hay eventos culturales pagados por el Ayuntamiento.

La Sra. Gala Rubio pregunta cuánto dinero se han gastado en libros. El Sr. Alcalde, le contesta que no caben, no hay dónde ponerlos.

La Sra. Gala, le dice que hay que expurgar, eso se hace en todas las Bibliotecas.

El Sr. Alcalde le contesta que, a lo mejor la Sra. Concejala quiere ayudar y proponer, no solo criticar, a lo que replica la Sra. Gala que no va a traer ella las propuestas, eso lo haría si fuera Concejala de Cultura.

A continuación, se somete el punto a votación.

Dña. M<sup>a</sup> Belén Guerrero Encinas, vota no  
Dña. Ana Isabel Gala Rubio, se abstiene  
D. José Rodríguez Moreno, vota no  
D. Antonio Sánchez Corral, vota no  
D. José M<sup>a</sup> de Diego Tortosa, vota si  
Dña. Nuria Barreno Mateo, vota si  
D. Iván Oporto Chaves, vota si  
Dña. Carmen Cerezo Díaz, vota si  
Dña. Rebeca Acevedo Sanz, vota si  
Dña. Manuela López Villarreal, vota si  
D. José Manuel Acevedo Ramos, vota si

Por tanto, se acuerda por mayoría absoluta

- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 1/2018  
Aplicación presupuestaria  
342 62 301 Instalaciones Deportivas por importe de 498.764,64 €  
capitulo 8 artículo 87 Concepto 870 Remanente de Tesorería para  
Gastos Generales.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
VALDETORRES DE JARAMA  
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 91 8 41 51 64  
Fax. 91 8 41 51 49  
28150 Valdetorres de Jarama



Exponer el expediente a exposición pública durante quince días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOCM.

- De no presentarse reclamaciones, la citada modificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

#### 6.- Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Guerrero Encinas quien comenta que iba a preguntar cuantos usuarios van al Polideportivo.

El Sr. de Diego, le contesta que varía el número, según los meses. La Sra. Guerrero le contesta que ha contado unos 150 usuarios mensuales, pregunta cuantos habitantes hay censados, hay sobre 4400 y solo 150 usuarios, añade. El Sr. de Diego, le contesta que solo en pádel hay 100 entre hombres y mujeres.

El Sr. Alcalde añade que hay personas que pagan directamente, serán unos doscientos, más los que ha dicho el Concejal de pádel...

La Sra. Gala Rubio quiere hacer un ruego, hay perros que están en Maikan hace casi seis meses, pide dar más visibilidad al asunto para que puedan ser adoptados, se pusieron fotos... pero se debería dar más visibilidad.

La Sra. Acevedo Sanz, habla del Convenio con CIAM, ya se vio en su día que era necesario tener un local y personal municipal y por eso se desestimó. En Talamanca lo tienen y eso lo cubre Maikan, por lo que se va a proceder a formalizar el Convenio.

Y, no teniendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y seis minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe en el mismo lugar y fecha.